

Sentido de la resolución: **sobreseimiento**

Visto el estado procesal del expediente **RR-1795/2022**, relativo a los recursos de revisión interpuestos por **ASSANGE** en lo sucesivo, la persona recurrente, en contra de la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, en lo sucesivo, el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. El nueve de agosto de dos mil veintidós, el hoy recurrente realizó una solicitud de acceso a la información pública, a través de medio electrónico, a la que se le asignó el número de folio **212261722000196**, en la que se requirió conocer lo siguiente:

"La información que a continuación se solicita es por el periodo comprendido a partir del mes de septiembre del año dos mil diecinueve a la fecha en que se dé respuesta a la presente solicitud de información.

1.-El número/cantidad precisa de información o documentos que esta autoridad ha clasificado como reservada parcial o totalmente.

2.-De la información inmediata anterior proporcionar la fecha en que este sujeto obligado emitió acuerdos, resoluciones, y/o determinaciones que clasificaron como reservada información o documentos ya sea total o parcialmente.

3.-Copia digital de los acuerdos, resoluciones, y/o determinaciones que clasificaron como reservada información o documentos.

4.-La fecha en que fenece la reserva de la información o documentos que fueron clasificados; así como también señalar cuáles documentos o información con el carácter de reservada previo a septiembre del 2019 tienen como fecha de expiración el presente año, el año 2023, y el 2024.

5.-Copia digital del índice de los expedientes clasificados como reservados, con todos los datos que exige el artículo 128° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

6.-Copia digital del análisis y de la prueba de daño que se aplicó por cada reserva de información o de datos sea parcial o total.

7.-El número/cantidad de solicitudes de información que esta autoridad contestó invocando en su respuesta que lo solicitado se trataba de información o de datos que se encontraban clasificados como reservados.

8.-Copia digital de cada una de las respuestas en las que esta autoridad invocó que la información solicitada se encontraba clasificada como reservada ya sea total o parcialmente; lo anterior en la relación con la petición inmediata anterior.

9.-El número/cantidad de recursos de revisión que se hayan interpuesto en contra de respuestas emitidas por esta autoridad, en términos de los artículos 173 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

10.-El número de expediente o de registro por cada uno de los recursos de revisión en donde esta autoridad haya sido parte en su carácter de sujeto obligado, en término de lo dispuesto por los artículos 169, y 172 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

11.-El número/cantidad de resoluciones en materia de transparencia en donde los resolutiveos hayan condenado a que esta autoridad emitiera una nueva respuesta, es decir, revocando total o parcialmente una primera respuesta a una solicitud de información.

12.-De la información inmediata anterior proporcionar copia digital de la nueva respuesta que emitió esta autoridad con motivo de una resolución del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública.

13.-Copia digital de cada una de las resoluciones que se hayan emitido con motivo del recurso de revisión en materia de transparencia en donde esta autoridad haya ostentado el carácter de sujeto obligado.

14.-El número de amparos indirectos en donde esta autoridad haya sido llamada a ese juicio en su carácter de autoridad responsable.

15.-El número/cantidad de sentencias dictadas por el Poder Judicial Federal que determinarán amparar y proteger al quejoso/ciudadano frente actos u omisiones de esta autoridad.

16.-De la información inmediata anterior proporcionar el número de expediente o registro dado por el órgano jurisdiccional del Poder Judicial Federal por cada uno de los juicios en donde se hayan dictado sentencias amparando y protegiendo a quejosos/ciudadanos frente a actos u omisiones de esta autoridad ya sea de manera parcial o total.

17.-El número/cantidad de demandas de amparo directo o recursos de queja o revisión que haya interpuesto este sujeto obligado en contra de resoluciones o sentencias del Poder Judicial

Federal, el estado procesal que guardan, y en el caso de haberse dictado sentencia el sentido que tuvo, así como el número de expediente correspondiente por cada uno de estas demandas o recursos.

18.-El número/cantidad de informes de presunta responsabilidad administrativa que se hayan presentado ante el órgano interno de control o autoridad substanciadora de esta autoridad, lo anterior en términos de los artículos 3 fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por cada uno de estos informes proporcionar el número de registro, expediente o folio.

19.-La descripción detallada de las conductas o faltas administrativas graves y no graves que motivaron la integración de cada una de los informes de presunta responsabilidad administrativa solicitadas en el punto inmediato anterior, así como también el puesto/cargo/categoría del servidor público señalado en cada una de estos.

20.-El número/cantidad de resoluciones emitidas por la autoridad substanciadora y/o órgano interno de control que se hayan emitido de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como copia digital de aquellas resoluciones que hayan quedado firmes con su respectiva ejecución.

21.-El número/cantidad de los recursos de revocación que se hayan interpuesto en contra de resoluciones emitidas por la autoridad substanciadora y/o el órgano interno de control en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

22.-El número/cantidad de denuncias que esta autoridad ha presentado ante la Fiscalía General del Estado con motivo de presunta comisión de delitos en contra de funcionarios o ex funcionarios de este sujeto obligado.

23.-De la información inmediata anterior, la fecha de presentación de cada una de estas denuncias presentadas ante la Fiscalía General del Estado, señalando los tipos o conductas penales que en cada una de estas denuncias se señala su comisión, así como el estado que guardan estas denuncias en su integración o investigación.

24.-Copia digital de cada una de los acuses de presentación de la denuncia o bien de la narración de los supuestos hechos constitutivos de delito por cada una de las denuncias que ha presentado esta autoridad.

25.-El nombre de quienes han sido titulares del órgano interno de control o sustanciadora de esta autoridad obligada, lo anterior en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

26.-La cantidad/número de contratos, convenios, o cualquier tipo de pacto con terceros para la creación, difusión, y la publicación de todo tipo de contenido o información institucional derivado de las actividades y funciones de este sujeto obligado.

27.-Por cada uno de estos contratos, convenios, y/o pactos con terceros precisar si se trata de personas físicas con actividad empresarial o personas morales.

28.-Por cada uno de estos contratos, convenios, y/o pactos con terceros precisar cuales tuvieron como objeto publicitar, difundir exclusivamente por medios digitales -como portales de noticias en internet- cualquier acción tendiente a dar a conocer información institucional derivado de las actividades y funciones de este sujeto obligado.

29.-El monto monetario/precio/costo por cada uno de estos contratos, convenios, y/o pactos con terceros.

30.-Por cada uno de estos contratos, convenios, y/o pactos señalar los nombres de las personas físicas o morales con las que se celebraron.

31.-Por cada uno de estos contratos, convenios, y/o pactos con terceros precisar aquellos celebrados con excepción al procedimiento de licitación pública.

32.-Señalar el periodo en el que se encontraron o se encuentran registrados las siguientes personas dentro del padrón proveedores de este sujeto obligado:

Edictum S.A. de C.V.

Ignacio Ángel Juárez Galindo.

Compañía Periodística El Sol de Puebla S.A. de C.V.

Fernando Pérez Corona.

Yazmin Curiel Molina.

Iván Tirzo Santos.

Enrique Núñez Quiroz.

Contra Réplica Puebla S.A. de C.V.

Ramiro Vivanco Chedraui.

Fernando Maldonado González.

Miguel Ramírez Alvarado.

Contraparte Informativa y Periodística S.A. de C.V.

Asociación Periodística Síntesis S. A. de C.V.

Publicaciones y Publicidad del Sur, S. de R.L. de C.V.

Raymundo Riva Palacio Neri.

Raúl Toledano Santos.

Miguel Hoyos Bravo.

Gabriel Sánchez Andraca.
Compañía Periodística Enlace de la Mixteca Poblana S.A. de C.V.

Jesús Manuel González Ortega.

Mónica Ivette Ventosa Ávila.

Jesús Manuel Rojas Franco.

Gerardo Ruíz Herrera.

Hugo Martínez Díez.

Jesús Manuel González Ortega.

Carlos Torres Flores.

Iván Rogelio Mercado Martínez.

Carlos Gómez Marín.

María Silvia de Julián Anguiano.

Ángel Herrera Martínez.

Pro-Medios S.A. de C.V.

33.-Por cada uno de estos contratos, convenios, y/o pactos con terceros precisar aquellos celebrados con las siguientes personas físicas o morales:

Edictum S.A. de C.V.

Ignacio Ángel Juárez Galindo.

Compañía Periodística El Sol de Puebla S.A. de C.V.

Fernando Pérez Corona.

Yazmin Curiel Molina.

Iván Tirzo Santos.

Enrique Núñez Quiroz.

Contra Réplica Puebla S.A. de C.V.

Ramiro Vivanco Chedrauí.

Fernando Maldonado González.

Miguel Ramírez Alvarado.

Contraparte Informativa y Periodística S.A. de C.V.

Asociación Periodística Síntesis S. A. de C.V.

Publicaciones y Publicidad del Sur, S. de R.L. de C.V.

Raymundo Riva Palacio Neri.

Raúl Toledano Santos.

Miguel Hoyos Bravo.

Gabriel Sánchez Andraca.

Compañía Periodística Enlace de la Mixteca Poblana S.A. de C.V.

Jesús Manuel González Ortega.

Mónica Ivette Ventosa Ávila.

Jesús Manuel Rojas Franco.

Gerardo Ruíz Herrera.

Hugo Martínez Díez.

Jesús Manuel González Ortega.

Carlos Torres Flores.

Iván Rogelio Mercado Martínez.

Carlos Gómez Marín.

María Silvia de Julián Anguiano.

Ángel Herrera Martínez.

Pro-Medios S.A. de C.V.

34.-El monto monetario/precio/costo por cada uno de los contratos, convenios, y/o pactos que se firmaron con las personas físicas o morales señaladas en el punto inmediato anterior.

35.-Con motivo de entregables o documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, precisar aquellos en donde figura la colocación de publicidad mediante anuncios, videos, gifs, banners y en general todo medio visual en los siguientes portales de internet o blogs:

www.hipocritalector.com
www.serranonoticias.com
www.mtpnoticias.com
www.intoleranciadiario.com
www.puebla.contrareplica.mx
www.elsoldepuebla.com
www.retodiario.com
www.urbanopuebla.com.mx
www.milenio.com/puebla
www.periodicocentral.mx
www.sucesospuebla.com
www.heraldodepuebla.com
www.parabolica.mx
www.contraparte.mx
www.sintesis.com.mx/puebla/
www.elpopular.mx
www.24horaspuebla.com
www.enlacenoticias.com.mx
www.almanaquerevista.com
www.mediatik.com.mx
www.elquetzaldecholula.com
www.revistaunica.com.mx
www.elincorrecto.mx

36.-Copia digital de la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, por un lapso de tres años anterior a la fecha de contestación de la presente solicitud donde figuren los portales de internet señalados en el punto inmediato anterior; lo anterior de conformidad a lo señalado por el artículo 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

37.-El número/cantidad de quejas y denuncias sustanciadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla en las que esta autoridad ha sido señalada como presunta autoridad violadora de derechos humanos y se ha visto obligada de rendir informe correspondiente.

38.-El número/cantidad de recomendaciones realizadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla hacia esta autoridad, acompañando copia digital de la recomendación que le fue realizada.

39.-El número de trabajadores de base y de confianza que laboran en este sujeto obligado, de esta información señalar la antigüedad de trabajo por cada uno de los burócratas.

40.-El lugar de almacenamiento físico y/o digital de los datos personales que se registran por todo aquel ciudadano que realice ante este sujeto obligado cualquier tipo de interacción que genere el almacenamiento de: su nombre completo, domicilio y teléfono:

41.-De la anterior base de datos cuales guardan registro de manera digital y con conexión a un servidor al que se pueda acceder mediante

42.-El número/cantidad de reportes, incidentes, denuncias, querellas, o actas que esta autoridad haya generado con motivo de una filtración de información/documentos.

43.-La fecha en que se presentaron o levantaron estos reportes, incidentes, denuncias, querellas, o actas, señalando el número de expediente o de registro de aquellas que emanaran de la filtración de documentos de los que esta autoridad guarda el imperativo legal de su custodia, asegurando la protección de datos personales en su posesión.

44.-De la información anterior, cuántas de estas denuncias o memorandos tuvieron como origen filtraciones detectadas en alguno de los siguientes portales de internet o blogs:

www.hipocritalector.com
www.serranonoticias.com
www.mtpnoticias.com
www.intoleranciadiario.com
www.puebla.contrareplica.mx
www.elsoldepuebla.com
www.retodiario.com
www.urbanopuebla.com.mx
www.milenio.com/puebla
www.periodicocentral.mx
www.sucesospuebla.com
www.heraldodepuebla.com
www.parabolica.mx
www.contraparte.mx
www.sintesis.com.mx/puebla/
www.elpopular.mx
www.24horaspuebla.com
www.enlacenoticias.com.mx
www.almanaquerevista.com
www.mediatik.com.mx
www.elquetzaldecholula.com
www.revistaunica.com.mx
www.elincorrecto.mx

La información solicitada en este escrito tiene como objeto poner a la vista de la opinión pública la opacidad gubernamental, violaciones sistemáticas a derechos humanos y al estado de derecho, así como una presunta colusión de los medios de comunicación del estado, principalmente los digitales, para que desde allí se defiendan las acciones del Gobierno Estatal o bien se lancen contra unos y levanten a otros."

II. Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, envió al entonces solicitante respuesta de su solicitud de acceso.

III. Con fecha doce de octubre de dos mil veintidós, la persona recurrente interpuso recurso de revisión por medio electrónico, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en lo sucesivo, el Instituto.

IV. Por auto de trece de octubre de dos mil veintidós, el entonces Comisionado Presidente, tuvo por recibido el recurso de revisión interpuesto por la persona recurrente, el cual se le asignó el número de expediente **RR-1795/2022**, asignándolo a la ponencia correspondiente para el trámite respectivo.

V. Mediante proveído de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, se admitió el medio de impugnación planteado y se ordenó notificar el auto de admisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe respecto del acto o resolución recurrida, debiendo agregar las constancias que le sirvieron de base para la emisión de dicho acto, así como las demás que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo del conocimiento de la persona recurrente el derecho que le asistía para manifestar su negativa a la publicación de sus datos personales, poniéndose a su disposición el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión, informándosele de la existencia, características principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales, se le tuvo por señalado un correo electrónico como medio para recibir notificaciones y anuncio pruebas.

VI. Por acuerdo de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe justificado, anexando las constancias que acreditaban el mismo, ofreciendo sus pruebas y alegatos; de igual forma manifestó haber emitido una nueva respuesta que integrara la respuesta a los puntos de su solicitud 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 38, y 39; por lo que, se dio vista a la personal reclamante para que manifestara en el término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente

notificado sobre lo informado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendría por perdido dicho derecho y se continuaría con el procedimiento.

VII. Con fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, se tuvo por perdidos los derechos a la persona agraviada para manifestar algo en contrario respecto de la vista otorgada.

Asimismo, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza, de igual forma, se indicó que no serían divulgados los datos personales de la persona recurrente. Finalmente, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución respectiva.

VIII. En tres de mayo de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.



CONSIDERANDO.

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla;

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracciones I, V, X y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso por medio electrónico, cumpliendo con todos los requisitos aplicables, establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

Por otra parte, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Ahora bien, el sujeto obligado señaló en su informe con justificación que el día seis de noviembre de dos mil veintidós, había remitido a la persona recurrente un alcance de su respuesta inicial; por lo que, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento señalada en el numeral 183 fracción III del ordenamiento legal en la Materia en el Estado de Puebla.

Bajo este orden de ideas, en el medio de impugnación en estudio, se observa que entonces solicitante alegó que la autoridad responsable al momento de responder las preguntas con números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 38 y 39 de su solicitud de acceso a la información pública, lo remitió a un portal de internet, que después de haber realizado una serie de pasos no se obtuvo la información solicitada.

Por lo que, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en alcance de su respuesta inicial le señaló a la persona recurrente lo siguiente:

Re: ALCANCE A LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 212261722000196
 1 mensaje

UT Secretaría de Administración <unidad.transparencia@puebla.gob.mx> 8 de febrero de 2023, 18:25
 Para: [Redacted]

Buena tarde.

En seguimiento al correo que antecede, se remite **ALCANCE** a la respuesta de la pregunta formulada por su parte marcada con el número 39 de su de su Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 212261722000196, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Favor de confirmar de recibido.

ATENTAMENTE,

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 (222) 2-29-70-00 Ext. 7017
 (Avenida 11 Oriente 2224, Colonia Anácatz, Puebla, Puebla.)

El vie, 11 nov 2022 a la(s) 14:41, UT Secretaría de Administración (unidad.transparencia@puebla.gob.mx) escribió:
 Buena tarde.

Envío **ALCANCE** a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 212261722000196, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Favor de confirmar de recibido.

ATENTAMENTE,
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

En dichos documentos se observa:

ALCANCE A LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

000003

08 DE FEBRERO DEL 2023
 NÚMERO DE SOLICITUD: 212261722000196

ESTIMADO SOLICITANTE PRESENTE.

Esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración como vínculo entre el solicitante y este Sujeto Obligado; con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I, 10 fracción I, 16, 17, 150, 156 fracción IV y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), así como los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y en alcance a la respuesta de la pregunta formulada por su parte marcada con el número 39, de su de su Solicitud de Acceso a la Información, otorgada en fecha veintinueve de septiembre del año 2022, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el día once de noviembre del año 2022, a través de correo electrónico a la dirección , le brindamos la siguiente información:

Recapitulando, lo solicitado de su parte es del tenor literal:

El número de trabajadores de base y de confianza que laboran en este sujeto obligado, de esta información señalar la antigüedad de trabajo por cada uno de los burócratas.

Con la finalidad de satisfacer plena y legamente su derecho de acceso a la información, se adjunta al presente alcance, el documento que contiene la antigüedad de cada uno de los servidores públicos de base y de confianza adscritos a este Sujeto Obligado, a la fecha de ingreso de su solicitud. Lo anterior, con fundamento en el artículo CUARTO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Sin otro particular, esta Secretaría da por cumplido su derecho de acceso a la información.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En caso de que no esté de acuerdo con la respuesta otorgada a la presente solicitud, le informamos que en términos del párrafo segundo del artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), tiene derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el artículo 170 LTAIPEP.

En relación a las preguntas uno, dos y tres se desprende:

"...Esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración como vínculo entre el solicitante y este Sujeto Obligado y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I, 10 fracción I, 16, 17, 150, 156 fracción IV y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), así como los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y en alcance a las respuestas de las preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 38, 39, de su Solicitud de Acceso a la Información otorgadas en fecha veintinueve de septiembre del año en curso, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, le referimos:

Que, en relación a las preguntas uno, dos y tres, en las cuales requiere: "1.-El número/cantidad precisa de información o documentos que esta autoridad ha clasificado como reservada parcial o totalmente. 2.-De la información inmediata anterior proporcionar la fecha en que este sujeto obligado emitió acuerdos, resoluciones, y/o determinaciones que clasificaron como reservada información o documentos ya sea total o parcialmente. 3.-Copia digital de los acuerdos, resoluciones, y/o determinaciones que clasificaron como reservada información o documentos...". la informamos que, su requerimiento es público y el formato en el cual se encuentra contenida la información solicitada a través de su solicitud, puede ser consultado en la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la siguiente ruta electrónica:

- Ingresar a la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA a través del siguiente link: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
 - Posteriormente, seleccionar el recuadro de: "INFORMACIÓN PÚBLICA";
 - En el recuadro de Estado o Federación, seleccionar: "PUEBLA";
 - Del listado de Instituciones que se desprende, seleccionar: "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN";
 - En la opción de "Ejercicio", seleccionar: "EL AÑO QUE SEA DE SU INTERÉS CONSULTAR";
 - De los recuadros que se desprenden, seleccionar: "COMITÉ DE TRANSPARENCIA (XXXIX - A)"
- Ahí encontrará la información deseada.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación:

Institución:

Ejercicio:

ART: 77 - XXXIX - C - COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Selecciona el formato

- 2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.
- 2021. Informe de Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.
- Actas y resoluciones Comité de Transparencia. Integrantes del Comité de Transparencia
- 2021. Calendario de sesiones y actos del Comité de Transparencia 2018-2020. Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

Institución: Secretaría de Administración
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
Artículo: 77
Fracción: XXXIX - A

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er semestre 2do semestre Selección variada

Semestras) concluidos del año en curso y del pasado

Llévate los libros de búsqueda para hacer tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 23 resultados, clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

INFORMACIÓN PÚBLICA

Acces y notificaciones Comité de Transparencia, Registros de Comité de Transparencia

2021. Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia 2018-2020. Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

Instrucción: Secretaría de Administración
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
 Artículo: 77
 Fracción: XXIII - A

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización: 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

Semestre(s) consultado(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para ajustar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 23 resultados, da clic en para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Número de sesión	Fecha de la sesión pública	Hyperlink a la reserva
2022	01/10/2022	31/12/2022	Trigésima Sexta	11/11/2022	Consulta la información
2022	01/10/2022	31/12/2022	Trigésima Quinta	20/11/2022	Consulta la información
2022	01/10/2022	31/12/2022	Trigésima Séptima	23/11/2022	Consulta la información
2022	01/10/2022	31/12/2022	Trigésima Octava	24/11/2022	Consulta la información
2022	01/10/2022	31/12/2022	Trigésima Segunda	20/11/2022	Consulta la información
2022	01/10/2022	31/12/2022	Trigésima Segunda	20/11/2022	Consulta la información
2022	01/10/2022	31/12/2022	Trigésima Tercera	26/11/2022	Consulta la información
2022	01/10/2022	31/12/2022	Decima Novena	14/09/2022	Consulta la información

Reséceto de las preguntas cuatro y cinco se desprende:

Ante Encontrara la información deseada.

En relación a las preguntas cuatro y cinco, en las cuales requiero: "...4.-La fecha en que feneció la reserva de la información o documentos que fueron clasificados; así como también señalar cuáles documentos o información con el carácter de reservada previo a septiembre del 2019 tienen como fecha de expiración el

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
 prointegridad.puebla.gob.mx

24

11 avenida 2224 colonia Azcárate
 Puebla, Pue. C.P. 72501 Tel. (222) 2 29 70 00
 info.es@puebla.gob.mx | www.es.puebla.gob.mx

Secretaría de Administración
 Gobierno de Puebla

#PROintegridad

presente año, el año 2023, y el 2024. 5.-Copia digital del índice de los expedientes clasificados como reservados, con todos los datos que exige el artículo 128° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla...". le informamos que, su requerimiento es público y el formato en el cual se encuentra contenida la información solicitada a través de su solicitud, puede ser consultado en la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la siguiente ruta electrónica:

- Ingresar a la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA a través del siguiente link: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Posteriormente, seleccionar el recuadro de: "INFORMACIÓN PÚBLICA";
- En el recuadro de Estado o Federación, seleccionar: "PUEBLA";
- Del listado de Instituciones que se desprende, seleccionar: "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN";
- En la opción de "Ejercicio", seleccionar: "2022";
- De los recuadros que se desprenden, seleccionar: "CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS (XIV)";

Así encontrara la información deseada.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Puebla

Institución: Secretaría de Administración

Ejercicio: 2022

CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS

Institución: Secretaría de Administración
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
Artículo: 77
Fracción: XLV

Esta información se actualiza cada AÑO y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 10 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

Ver todos los campos

CONSULTAR

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del part...	Fecha de término del p...	Instrumento archivístico...	Hipervínculo a los doc...	Nombre del funcionario...
-----------	-----------------------------	---------------------------	-----------------------------	---------------------------	---------------------------

Por lo que respecta a las preguntas seis y siete:

En relación a las preguntas seis y siete; en las cuales requiere: "...6.-Copia digital del análisis y de la prueba de daño que se aplicó por cada reserva de información o de datos sea parcial o total. 7.-El número/cantidad de solicitudes de información que esta autoridad contestó invocando en su respuesta que lo solicitado se trataba de información o de datos que se encontraban clasificados como reservados..." le informamos que, su requerimiento es público y el formato en el cual se encuentra contenida la información solicitada a través de su solicitud, puede ser consultado en la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la siguiente ruta electrónica:

- Ingresar a la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA a través del siguiente link: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Posteriormente, seleccionar el recuadro de: "INFORMACIÓN PÚBLICA";
- En el recuadro de Estado o Federación, seleccionar: "PUEBLA";
- Del listado de Instituciones que se desprende, seleccionar: "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN";
- En la opción de "Ejercicio", seleccionar: "EL AÑO QUE SEA DE SU INTERÉS CONSULTAR";
- De los recuadros que se desprenden, seleccionar: "COMITÉ DE TRANSPARENCIA (XXXIX - A)" Ahí encontrará la información deseada.

publicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#*target=Informativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Secretaría de Administración
 Ejercicio: 2022

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Selecciona el formato

- 2021. Resoluciones en materia de acceso a la Información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.
- 2021. Informe de Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.
- Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Integrantes del Comité de Transparencia
- 2021. Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia 2018-2020. Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

Institución: Secretaría de Administración
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
 Artículo: 77
 Fracción: XXXIX - A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

Semestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 22 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Número de sesión	Fecha de la sesión (día/mes/año)	Hipervínculo a la resolución
i 2022	01/10/2022	31/12/2022	Décima Novena	14/10/2022	Consulta la información

En relación a la pregunta 8:

En relación a la pregunta ocho, en la cual requiere: "...8.- Copia digital de cada una de las respuestas en las que está sufragada la información solicitada se encuentra clasificada como reservada ya sea total o parcialmente; lo anterior en la relación con la petición inmediata anterior...", le informamos que,

800 466 37 86 PROINTEGRIDAD prointegridad.puebla.gob.mx

25

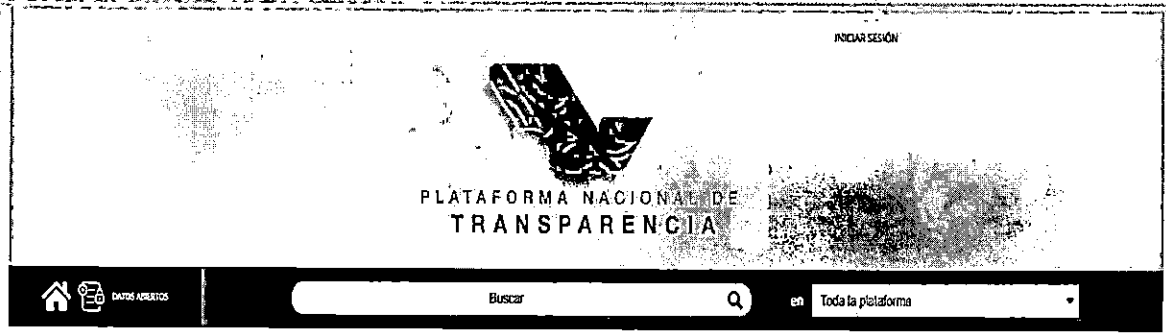
31 oriente 2724 colonia Ascárate Puebla, Pue., C.P. 72501 Tel: (222) 3 29 70 00 info.sagppuebla.gob.mx | www.se.puebla.gob.mx

Secretaría de Administración Gobierno de Puebla #PROintegridad

su requerimiento es público y el formato en el cual se encuentra contenida la información solicitada a través de su solicitud, puede ser consultado en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Sistema de Salidas de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), a través de la siguiente ruta electrónica:

Para consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia

- Ingresar a la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA a través del siguiente link: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Posteriormente, dar clic en la parte correspondiente a "DATOS ABIERTOS"
- En el recuadro de Tipo de búsqueda, seleccionar: "SOLICITUDES DE INFORMACIÓN".
- De los recuadros que se desprendan:
 - Del correspondiente a Estado o Federación, seleccionar "PUEBLA";
 - Del correspondiente a Institución, seleccionar "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN";
 - En el de Colección, de conformidad con el Índice de Expedientes reservados deberá buscar el que sea de su interés conocer la información; y
 - En el Estado seleccionar "GENERAL" y posteriormente seleccionar "CONSULTAR"
- Finalmente, para poder descargar la información deberá seleccionar el formato de exportación que sea de su interés y facilitar un correo electrónico para que a través de ese medio sea proporcionada la información deseada.



CONSULTA DE DATOS ABIERTOS

Tipo de búsqueda * Solicitudes de información Recursos de revisión Obligaciones de transparencia

Estado o Federación *

Institución X

Folio

Periodo *

Tema	Breve Descripción	Horario propuesto	Modalidad
1) Para qué la Perspectiva de Género en la Administración Pública?	Presenta los conceptos centrales del Sistema sexo género, roles y estereotipos, división sexual del trabajo, igualdad, discriminación, para visibilizar las causas y consecuencias de la desigualdad y las brechas de género que impacta en la vida cotidiana de las servidoras y servidores públicos.	Martes 07 de Junio 09:30-10:30 hrs.	Virtual
2. La importancia de los Derechos Humanos y las Mujeres	Presentación y reflexión de los Derechos Humanos para evidenciar a las mujeres dentro del marco normativo. Se hace énfasis en la diferencia entre igualdad de derechos e igualdad sustantiva.	Martes 4 de Julio 09:30-10:30 hrs.	Virtual
3. Comunicación no discriminatoria en la Administración Pública	Se exploran los conceptos básicos de no discriminación para transversalizar e institucionalizar el uso de la comunicación incluyente. Raza de discriminación y racismo, en las dependencias y unidades de la Administración Pública estatal.	Viernes 14 de Julio 09:30-10:30 hrs.	Virtual
4. Igualdad Laboral y la Discriminación	Conocer y reflexionar sobre las diversas formas de discriminación a fin de abordar los principios de igualdad Laboral y la creación de acciones mediante las cuales se puede abordar en favor de la Conciliación y Corresponsabilidad Institucional para promover espacios de trabajo seguros, libres e igualitarios.	Martes 1 de Agosto 09:30-10:30 hrs.	Virtual
5. Planear la vida con perspectiva de género	Se aborda la necesidad de equilibrar el tiempo y recursos asignados al trabajo remunerado, las actividades personales y la reproducción doméstica como una condición para impulsar la igualdad sustantiva y el bienestar social.	Martes 13 de Agosto 09:30-10:30 hrs.	Virtual

FOLIO	FECHA SOLICITUD	ESTATUS	MEDIOS DE CONTACTO	DESCRIPCIÓN DEL DATO	OTRO DATO	ARREGLO	MEDIO DE RESPUESTA	TEXTOS RESPUESTA	COMUNICACIÓN	PAIS	ESTADO	MUNICIPIO	COORDENADAS	SECTOR
02183261	28/09/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información Solicito que se me informen https://servi Via INFOAM	28/09/2019	1.	Orientación de conformidad	09/10/2019	MEXICO	Puebla	San Andrés	72324	Poder Ejecutivo	
02183262	29/09/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuántas unidades de tra https://servi Via INFOAM	29/09/2019	1.	Orientación De conformidad	04/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183263	01/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información Buenos https://servi Via INFOAM	29/10/2019	1.	Orientación De conformidad	04/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183264	01/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información Buenos https://servi Via INFOAM	29/10/2019	1.	Orientación De conformidad	04/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183265	30/09/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información Solicito la relación de bienes https://servi Via INFOAM	29/10/2019	2.	Información de conformidad	29/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183266	01/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál es el valor de las cosas https://servi Via INFOAM	29/10/2019	2.	Información de conformidad	30/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183267	02/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue la https://servi Via INFOAM	30/10/2019	7.	Información De conformidad	30/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183268	01/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el fallo de https://servi Via INFOAM	30/10/2019	7.	Información De conformidad	31/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183269	02/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información Informar cuánto dinero se https://servi Via INFOAM	30/10/2019	7.	Información De conformidad	29/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183270	02/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información Solicito se https://servi Via INFOAM	31/10/2019	1.	Orientación de conformidad	09/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183271	02/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información Solicito la https://servi Via INFOAM	31/10/2019	7.	Información De conformidad	09/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183272	02/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información Solicito se https://servi Via INFOAM	31/10/2019	1.	Orientación de conformidad	09/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183273	02/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información Solicito se https://servi Via INFOAM	31/10/2019	1.	Orientación De conformidad	09/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183274	02/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información Solicito se me proporcionen https://servi Via INFOAM	31/10/2019	2.	Información De conformidad	29/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183275	01/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información Solicito se https://servi Via INFOAM	31/10/2019	1.	Orientación de conformidad	09/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183276	04/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Ei a los contratos por los https://servi Via INFOAM	20/11/2019	7.	Información RESPUESTA	20/11/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183277	04/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Ei a los contratos por los https://servi Via INFOAM	20/11/2019	7.	Información De conformidad	20/11/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183278	06/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información Despes saber si el gobierno https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación De conformidad	10/10/2019	MEXICO	Puebla	Puebla	72160	Poder Ejecutivo	
02183279	05/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183280	05/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183281	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación De conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183282	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183283	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183284	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183285	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183286	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183287	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183288	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183289	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183290	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183291	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183292	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183293	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183294	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183295	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183296	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183297	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183298	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183299	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183300	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183301	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183302	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183303	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183304	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183305	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183306	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183307	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183308	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183309	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183310	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183311	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183312	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183313	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183314	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183315	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183316	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183317	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183318	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183319	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183320	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183321	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183322	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	
02183323	09/10/2019	Secretaría de Terminada	Electrónica	Información ¿Cuál fue el presupuesto https://servi Via INFOAM	04/11/2019	1.	Orientación de conformidad	10/10/2019	MEXICO				Poder Ejecutivo	

De los numerales 10, 11 y 13:

En relación a las preguntas diez y once, en las cuales requiere: "...10.-El número de expediente o de registro por cada uno de los recursos de revisión en donde esta autoridad haya sido parte en su carácter de sujeto obligado, en término de lo dispuesto por los artículos 169, y 172 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. 11.-El número/cantidad de resoluciones en materia de transparencia en donde los resolutive hayan condonado a que esta autoridad emittiera una nueva respuesta, es decir, revocando total o parcialmente una primera respuesta a una solicitud de información..."; le informamos que, la información que solicita es pública y puede ser consultada en la página oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, a través de la siguiente ruta electrónica:

- Ingresar a página oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, a través del siguiente link: <https://itai.pue.org.mx/portal2020/>
 - Posteriormente, dar click en la sección de RECURSOS DE REVISIÓN
 - Y en recuadro de año, seleccionar el año que sea de su interés consultar.
 - Finalmente, en la sección de Acceso a la Información, en la celda de buscar, seleccionar: "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"
- Ahí encontrará la información deseada.*

En relación a la pregunta doce, en la cual requiere: "...12.-De la información inmediata anterior proporcionar copia digital de la nueva respuesta que emittió esta autoridad con motivo de una resolución del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública..."; se anexan las respuestas correspondientes.

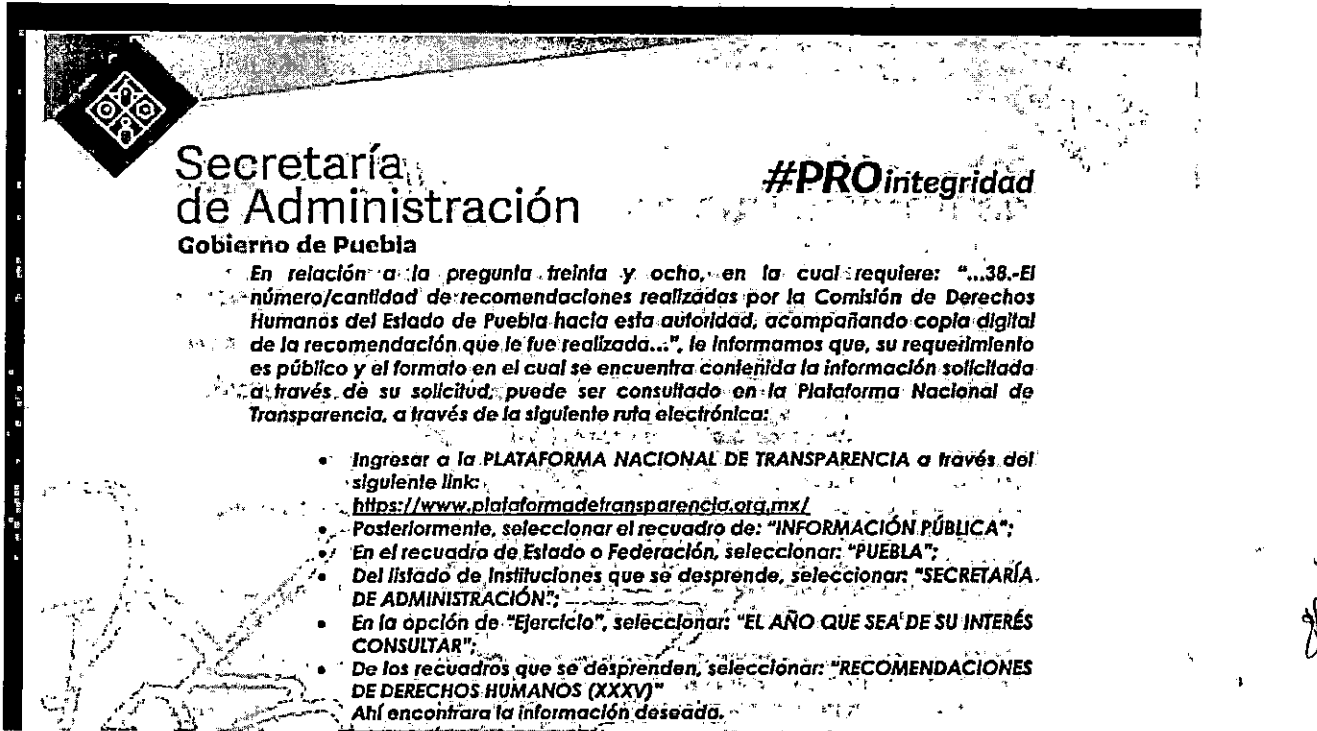
En relación a la pregunta trece, en la cual requiere: "...13.-Copia digital de cada una de las resoluciones que se hayan emittido con motivo del recurso de revisión en materia de transparencia en donde esta autoridad haya ostentado el carácter de sujeto obligado..."; le informamos que, la información que solicita es pública y puede ser consultada en la página oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, a través de la siguiente ruta electrónica:

- Ingresar a página oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, a través del siguiente link: <https://itai.pue.org.mx/portal2020/>
 - Posteriormente, dar click en la sección de RECURSOS DE REVISIÓN
 - Y en recuadro de año, seleccionar el año que sea de su interés consultar.
 - Finalmente, en la sección de Acceso a la Información, en la celda de buscar, seleccionar: "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"
- Ahí encontrará la información deseada.*

800 456 37 86
PROINTEGRIDAD

11 Oriente 2224 colonia Azcárate
Puebla, Pue. C.P.72501 Tel. (222) 2 79 70 00

En relación a la pregunta 38:



Secretaría de Administración
Gobierno de Puebla #PROintegridad

En relación a la pregunta treinta y ocho, en la cual requiere: "...38.-El número/cantidad de recomendaciones realizadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla hacia esta autoridad, acompañando copia digital de la recomendación que le fue realizada...", le informamos que, su requerimiento es público y el formato en el cual se encuentra contenida la información solicitada a través de su solicitud, puede ser consultado en la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la siguiente ruta electrónica:

- Ingresar a la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA a través del siguiente link: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Posteriormente, seleccionar el recuadro de: "INFORMACIÓN PÚBLICA";
- En el recuadro de Estado o Federación, seleccionar: "PUEBLA";
- Del listado de Instituciones que se desprende, seleccionar: "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN";
- En la opción de "Ejercicio", seleccionar: "EL AÑO QUE SEA DE SU INTERÉS CONSULTAR";
- De los recuadros que se desprenden, seleccionar: "RECOMENDACIONES DE DERECHOS HUMANOS (XXXV)" Ahí encontrará la información deseada.

CONSULTA PÚBLICA: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/vot-web/raoos/ver/consulta-publica.xhtml?la-percaminformaua>

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Secretaría de Administración
 Ejercicio: 2022

RECOMENDACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Seleccione el formato

- Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos
- Recomendaciones derechos humanos_Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos
- Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos Internacionales de derechos humanos

Institución: Secretaría de Administración
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
 Artículo: 77
 Fracción: XXXV - A

Seleccione el periodo que quiere consultar

Periodo de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores, cuando se ha concluido el seguimiento de la recomendación/sentencia

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontrarán 0 resultados, da clic en **1** para ver el detalle. **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Selecciona el formato

- Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos
- Recomendaciones derechos humanos_Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos
- Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos

Institución: Secretaría de Administración
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
Artículo: 77
Fracción: XXXV - A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores, cuando se ha concluido el seguimiento de la recomendación/sentencia

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 4 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

#	Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Fecha en la que se recib...	Número de recomenda...	Hecho violatorio	Tipo de recomendación...	Estatus de la recomend...
1	2022	01/01/2022	31/03/2022					
1	2022	01/04/2022	30/06/2022					
1	2022	01/07/2022	30/09/2022					
1	2022	01/10/2022	31/12/2022					

En relación a la pregunta treinta y nueve, en la cual requiere: "...39.-El número de trabajadores de base y de confianza que laboran en este sujeto obligado, de esta información señalar la antigüedad de trabajo por cada uno de los burócratas...", le informamos que, tomando en consideración el criterio SO/003/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice: "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentra. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obra en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.", la información con la que cuenta este Sujeto Obligado, es pública y al formato en el cual se encuentra contenida, puede ser consultado en la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la siguiente ruta electrónica:

- Ingresar a la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA a través del siguiente link: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Posteriormente, seleccionar el recuadro de: "INFORMACIÓN PÚBLICA";

INTEGRIDAD
 6 37 86
 INTEGRIDAD
 puebla.gob.mx

27

11 avenida 2224 colonia Ascárate
 Puebla, Pue., C.P. 72501 Tel. (222) 2 20 90 00
 info.s@puebla.gob.mx | www.es.puebla.gob.mx

Secretaría de Administración
 Gobierno de Puebla

#PROintegridad

- En el recuadro de Estado o Federación, seleccionar: "PUEBLA";
- Del listado de Instituciones que se desprende, seleccionar: "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN";
- En la opción de "Ejercicio", seleccionar: "EL AÑO QUE SEA DE SU INTERÉS CONSULTAR";
- De: los recuadros, que se desprenden, seleccionar: "PUESTOS Y VACANTES (FRACCIÓN X)". Ahí encontrará la Información deseada..." (sic)

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Secretaría de Administración

Ejercicio: 2022

PUESTOS Y VACANTES

Selecciona el formato

- 2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.
- 2021. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.

Institución: Secretaría de Administración
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
 Artículo: 77
 Fracción: X - A

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 471 resultados, da clic en **1** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del área	Denominación del pue...	Por cada puesto y/o car...	Por cada puesto y/o c...
1 2022	01/10/2022	31/12/2022	DIRECCIÓN GENERAL DE ...	DIRECTOR GENERAL	Vacante	
1 2022	01/10/2022	31/12/2022	DIRECCIÓN DE BIENES M...	CAPTURISTA	Vacante	
1 2022	01/10/2022	31/12/2022	DIRECCIÓN JURÍDICA	ANALISTA ESP. CONSULTY...	Vacante	



1	RAMIREZ DIAZ JESUS	3 AÑOS 0 MESES	CONFIANZA
2	MONROY FUENTES ALEJANDRA	2 AÑOS 7 MESES	CONFIANZA
3	RAMIREZ RODRIGUEZ ROSARIO JEZABEL	9 AÑOS 9 MESES	CONFIANZA
4	GRANADOS LUNA MAYRA LILIA	1 AÑOS 8 MESES	CONFIANZA
5	HAVIRES TOLEDO JORGII EUDOCIO ENRIQUE ATAHUALPA	0 AÑOS 7 MESES	CONFIANZA
6	RODRIGUEZ LOZADA MARIA ALICIA	0 AÑOS 5 MESES	CONFIANZA
7	GAMBOA HERNANDEZ NORMA ANGELICA	1 AÑOS 7 MESES	CONFIANZA
8	MENDOZA EUGENIO MARIA LAURA	17 AÑOS 7 MESES	BASE
9	MORA HERNANDEZ ADRIANA	4 AÑOS 3 MESES	BASE
10	PARRAGUIRRE TORRES HORTENSIA ELODIA	16 AÑOS 3 MESES	BASE
11	MEZA VARGAS ARTURO	3 AÑOS 6 MESES	CONFIANZA
12	NIETO GATICA ILIANA	2 AÑOS 2 MESES	CONFIANZA
13	DE LARA MUERTA JULIO ALBERTO	0 AÑOS 9 MESES	CONFIANZA
14	GARCIA SOLIS RUTH BETSABE	3 AÑOS 0 MESES	CONFIANZA
15	PORTILLO MERINO CESAR	2 AÑOS 2 MESES	CONFIANZA
16	GAMA MORALES CARLOS ALBERTO	1 AÑOS 7 MESES	CONFIANZA
17	VELAZQUEZ ECHEVERRIA ANDREA	2 AÑOS 2 MESES	CONFIANZA
18	PANECA TLACUATI JUDITH	0 AÑOS 5 MESES	CONFIANZA
19	REYES LOZANO CESAR	11 AÑOS 1 MESES	CONFIANZA
20	REYES RODRIGUEZ HUGO EDUARDO	0 AÑOS 6 MESES	CONFIANZA
21	MARTINEZ VICTORIA MARIA ISABEL	0 AÑOS 8 MESES	CONFIANZA
22	GARZA VILLASENOR SANDRA AIDEE	10 AÑOS 7 MESES	CONFIANZA
23	JUNCO CASTAÑEDA YAIR CALES	12 AÑOS 1 MESES	CONFIANZA
24	CARRASCO ARELLANO JUAN DAVID	11 AÑOS 8 MESES	CONFIANZA
25	HERRERO PICAZO ANABEL	7 AÑOS 5 MESES	CONFIANZA
26	ROBLES ROSETE GERARDO	2 AÑOS 3 MESES	CONFIANZA
27	MORALES JIMENEZ RICARDO	0 AÑOS 0 MESES	CONFIANZA
28	SEVILLA HERRERA ERIKA KARINA	12 AÑOS 1 MESES	CONFIANZA
29	MENDOZA CABRERA MARTIN ALEJANDRO	0 AÑOS 5 MESES	CONFIANZA
30	QUIROZ MENDEZ JOSE LUIS	0 AÑOS 4 MESES	CONFIANZA
31	FERMOSO CASTILLO VALERIA	1 AÑOS 3 MESES	CONFIANZA
32	ROBLES GUARNEROS EMILIO	2 AÑOS 0 MESES	CONFIANZA
33	HERNANDEZ ROMERO ANA LAURA	0 AÑOS 1 MESES	CONFIANZA
34	ISIDRO HERNANDEZ JENNY YESSICA	3 AÑOS 9 MESES	CONFIANZA
35	OLIVA VALDESPINO GABRIELA MARIA GUADALUPE	13 AÑOS 1 MESES	CONFIANZA
36	MIRON CRUZ MAYRA	12 AÑOS 1 MESES	CONFIANZA
37	DOMINGUEZ MAZZOCCO MARIA FERNANDA	3 AÑOS 0 MESES	CONFIANZA
38	MENDOZA MEDEL DAYN DE JESUS	0 AÑOS 4 MESES	CONFIANZA
39	TEPOX VALDES SILVIA	3 AÑOS 1 MESES	CONFIANZA
40	CORTES CORTES MARIA FERNANDA	0 AÑOS 9 MESES	CONFIANZA
41	IGLESIAS ZELENY RAMON MANUEL	3 AÑOS 1 MESES	CONFIANZA
42	RAMIREZ GUZMAN LUCIA GUADALUPE	3 AÑOS 6 MESES	CONFIANZA
43	ROJAS TORRES HECTOR	0 AÑOS 8 MESES	CONFIANZA
44	BAROJAS SUAREZ DIANA LAURA	0 AÑOS 3 MESES	CONFIANZA
45	MICHEL ORDUNA MARIANA	0 AÑOS 5 MESES	CONFIANZA

47	MINERO CANALES ROMAN GERARDO	3 AÑOS 4 MESES	CONFIANZA
48	ACUÑA GARCIA MARIA CECILIA	14 AÑOS 2 MESES	BASE
49	ALBINO TRUJEUQUE ARTURO	20 AÑOS 5 MESES	BASE
50	ALDANA REYES YOLANDA	23 AÑOS 9 MESES	BASE
51	ALVARADO MACHORRO LETICIA	14 AÑOS 3 MESES	BASE
52	ARGUELLES GÓMEZ MARIA PAULA JUANA	13 AÑOS 2 MESES	BASE
53	ATLATENCO POTRERO TOMAS CRUZ	18 AÑOS 2 MESES	BASE
54	AGUILAR COCA LUZ DEL RAYO	25 AÑOS 0 MESES	BASE
55	BATISTA RODRIGUEZ ILIANA ARACELI	22 AÑOS 9 MESES	BASE
56	BRAMBILA BARRIENTOS ALEJANDRO	9 AÑOS 4 MESES	BASE
57	BRavo OLIVO ENRIQUE	12 AÑOS 5 MESES	BASE
58	VEGA ARMENDIA CARLOS	0 AÑOS 1 MESES	BASE
59	CAMPECHE SANCHEZ ANA MARIA	23 AÑOS 9 MESES	BASE
60	CANO MORALES RUBEN	23 AÑOS 9 MESES	BASE
61	CASTAÑEDA FUENTES MARIA PATRICIA	17 AÑOS 8 MESES	BASE
62	CASTELAN CASTRO MARIA ARGENIA	14 AÑOS 2 MESES	BASE
63	CEREZO DE LA VEGA JACINTO	13 AÑOS 2 MESES	BASE
64	CHARGOY ZALDIVAR EVA MARIA	30 AÑOS 0 MESES	BASE
65	GONZALEZ MORALES TERESA	5 AÑOS 9 MESES	BASE
66	DURAN JOACHIN JOSE ALBERTO	29 AÑOS 8 MESES	BASE
67	EYSSAUTIER GUEVARA RENATO	15 AÑOS 2 MESES	BASE
68	FLORES NUNIVE EDGAR	19 AÑOS 0 MESES	BASE
69	RINCON ROSAS REYNA	1 AÑOS 5 MESES	BASE
70	GARCIA LEPPE CARLOS ALBERTO	12 AÑOS 1 MESES	BASE
71	GARCIA SANTOS MARIA AURORA	27 AÑOS 3 MESES	BASE
72	GONZALEZ MORALES JOSE RAFAEL	11 AÑOS 0 MESES	BASE
73	HERNANDEZ CRUZ MARGARITA	22 AÑOS 9 MESES	BASE
74	HERNANDEZ LOPEZ JAIME	12 AÑOS 1 MESES	BASE
75	HERNANDEZ LOPEZ TERESITA	36 AÑOS 3 MESES	BASE
76	HERNANDEZ PEREZ ROSA PATRICIA	13 AÑOS 6 MESES	BASE
77	HERRERA BONILLA OSBALDO	13 AÑOS 2 MESES	BASE
78	HERRERA CARDOSO GASPAS	23 AÑOS 9 MESES	BASE
79	JUAREZ GONZALEZ ADELAIDO	38 AÑOS 9 MESES	BASE
80	GUEVARA GARCIA YAREO	10 AÑOS 6 MESES	BASE
81	LARA MUÑOZ ROBERTO CARLOS	11 AÑOS 0 MESES	BASE
82	LOPEZ MALDONADO RAUL	3 AÑOS 2 MESES	BASE
83	LOPEZ MORALES FABIOLA	23 AÑOS 9 MESES	BASE
84	MATURANO FLORES SUSANA MARICELA	4 AÑOS 0 MESES	BASE
85	MENDOZA MENDOZA PEDRO JAVIER	12 AÑOS 1 MESES	BASE
86	MILARIO MORENO NANCY PATRICIA	0 AÑOS 4 MESES	BASE
87	MITRE EMICENTE JUAN CARLOS	20 AÑOS 3 MESES	BASE
88	HERNANDEZ LINARES MARTHA LETICIA	2 AÑOS 6 MESES	BASE
89	ORTIZ ALMENDRA ARTURO	26 AÑOS 2 MESES	BASE
90	ORTIZ SAUCEDO FELICIA GABRIELA	38 AÑOS 0 MESES	BASE
91	SERRANO FLORES ELI DANIEL	9 AÑOS 4 MESES	BASE
92	RAMIREZ FAJARDO RICARDO ARTURO	14 AÑOS 2 MESES	BASE

84	REZZANO PABLO FERRAN	22 AÑOS 1 MESES	BASE
85	RODRIGUEZ VELAZQUEZ MARINA	20 AÑOS 8 MESES	BASE
86	ROJANO PEREZ RAFAEL	35 AÑOS 8 MESES	BASE
87	RUIZ MUNOZ GUADALUPE	17 AÑOS 0 MESES	BASE
88	SALAS RAMIREZ SUSANA	40 AÑOS 1 MESES	BASE
89	FLORES CASTAÑEDA MARIA TERESITA	11 AÑOS 5 MESES	BASE
100	PORTILLO ROSALES KARITINA	0 AÑOS 3 MESES	BASE
101	SANTOYO LOPEZ MARIA MATILDE	17 AÑOS 8 MESES	BASE
102	SOLANO RODRIGUEZ CELIA JULIETA	22 AÑOS 3 MESES	BASE
103	TEPOX DANIEL ANA MARIA	12 AÑOS 1 MESES	BASE
104	UGALDE PAREDES NOE	13 AÑOS 1 MESES	BASE
105	LEONOR AGUILERA JAVIER JAIR	12 AÑOS 1 MESES	BASE
106	VALLEJO VILLA OFELIA LUCIA	16 AÑOS 3 MESES	BASE
107	URIOSTIGUE SEGURA BLANCA ESTELA	12 AÑOS 0 MESES	BASE
108	VAZQUEZ PERIANEZ ROSA MARIA	34 AÑOS 3 MESES	BASE
109	VELAZQUEZ CASTRO IRMA	36 AÑOS 8 MESES	BASE
110	VERGARA MORALES MARIA PATRICIA	35 AÑOS 8 MESES	BASE
111	REYES TAPIA MARIA DEL CARMEN	27 AÑOS 9 MESES	BASE
112	ALBERTO CORDOVA LUIS ENRIQUE	12 AÑOS 1 MESES	BASE
113	BARRIENTOS LOPEZ ELVIA	23 AÑOS 8 MESES	BASE
114	RUIZ SAGREDO MIRIAM VALENTINA	11 AÑOS 0 MESES	BASE
115	BRAVO SILICEO MARIA GEOMARA	2 AÑOS 6 MESES	BASE
116	BRAVO NAPOLES EDMUNDO RAMON	13 AÑOS 2 MESES	BASE
117	GERARDO CHAMORRO ADRIANA	12 AÑOS 1 MESES	BASE
118	GUARNEROS ROJAS CORAL	9 AÑOS 1 MESES	BASE
119	DIAZ FLORES JOAQUIN ISAAC	4 AÑOS 1 MESES	BASE
120	RODRIGUEZ ARELLANO MARIA EUGENIA	23 AÑOS 3 MESES	BASE
121	VEGA MENDOZA LUIS RENE	10 AÑOS 8 MESES	BASE
122	ORTIZ BONILLA MARTHA	31 AÑOS 4 MESES	BASE
123	ARAGON MARTINEZ NEFTALI ELI	10 AÑOS 8 MESES	BASE
124	CAMACHO CASTELLANOS CORA	22 AÑOS 9 MESES	BASE
125	LOPEZ AZPRON MARIA DEL CARMEN	22 AÑOS 9 MESES	BASE
126	MACEEDA SOLIS GABRIELA	3 AÑOS 8 MESES	BASE
127	ROJANO LOPEZ JOSE LUIS	11 AÑOS 8 MESES	BASE
128	CARDONA CISNEROS GLORIA	6 AÑOS 2 MESES	BASE
129	MORALES PEREZ JESUS MANUEL	0 AÑOS 6 MESES	BASE
130	ROSETE FLORES LEONEL FABRICIO	22 AÑOS 9 MESES	BASE
131	AGUILAR LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES	12 AÑOS 1 MESES	BASE
132	BELLO QUIROZ MARIA LUISA	14 AÑOS 2 MESES	BASE
133	COLEOTE HERNANDEZ EUFROSINA GABRIELA	13 AÑOS 2 MESES	BASE
134	ESPEJO HERNANDEZ EMMANUEL	4 AÑOS 1 MESES	BASE
135	MARTINEZ ROSENDO MARIA LILIANA	12 AÑOS 1 MESES	BASE
136	MERCENARIO CORDERO LAURA CONCEPCION	14 AÑOS 2 MESES	BASE
137	NAVA LOPEZ ANGELICA	3 AÑOS 8 MESES	BASE
138	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL	10 AÑOS 4 MESES	BASE
139	SALAS MARIN ANA JULIA	5 AÑOS 8 MESES	BASE

Lo anterior, se dio vista a la persona recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado, manifestara algo en contrario respecto al alcance de respuesta antes indicado, sin que, esta haya expresado algo, tal como quedo establecido por acuerdo de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés.

Por lo tanto, se estudiará si con dicho alcance a la respuesta inicial, se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183 fracción III del ordenamiento legal en la Materia en el Estado de Puebla, que a la letra dice:

**"ARTÍCULO 183. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:
III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia..."**

En este orden de ideas, se debe establecer que el derecho de acceso a la información es un derecho fundamental estipulado en el artículo 6 en el apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 6.- "...A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información... III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos."

El precepto legal constitucional indica que los ciudadanos de un país democrático pueden acceder a la información que se encuentre en poder de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, sin acreditar un interés jurídico u afectación personal para obtener la información que este en poder del Estado, en consecuencia, este último tiene la obligación de entregar la misma a las personas que requiera dicha información, toda vez que este derecho fundamental está regido por el principio de máxima publicidad, garantizando así la entrega de la información a las personas de nuestro país con los limitantes que establece la Carta Magna y las leyes que regulan este derecho, en virtud de que la información pública puede ser reservada temporalmente por razones de interés público y confidencial por protección de los datos personales y la vida privada de gente.

Asimismo, este derecho está consagrado en el artículo 4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que señala lo siguiente:

"Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. ..."

Por otra parte, resultan aplicables al particular lo dispuesto por los diversos 3, 7 fracciones XI y XIX, 145 fracciones I y II, 152 y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Artículo 3. "Los Sujetos Obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables."

Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por:...

XI. Derecho de Acceso a la Información Pública: Derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley;...

XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos;..."

Artículo 145. "Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita. En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, los sujetos obligados y el Instituto de Transparencia deberán atender a los siguientes principios:

- I. Máxima publicidad;**
- II. Simplicidad y rapidez..."**

Artículo 152. "El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante..."

Artículo 156.- "Las formas en que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:

- I.- Haciéndole saber al solicitante que la información no es competencia del sujeto obligado, no existe o es información reservada o confidencial;**

II.- Haciéndole saber al solicitante la dirección electrónica completa o la fuente en donde puede consultar la información solicitada que ya se encuentre publicada;

III.- Entregando o enviando, en su caso, la información, de ser posible, en el medio requerido por el solicitante, siempre que se cubran los costos de reproducción;

IV.- Entregando la información por el medio electrónico disponible para ello, o

V.- Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa."

Derivado de lo dispuesto por las disposiciones antes señaladas, se advierten que el acceder a la información que obra en poder del sujeto obligado, constituyendo un deber correlativo a la autoridad de dar respuesta a los solicitantes a la información requerida, dentro del término que la Ley de la Materia establece para tal efecto, observando en todo momento los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad, en virtud de que es un derecho fundamental regulado en el numeral 6 de nuestra Carta Magna, asimismo, que una de las formas que tiene el sujeto obligado de dar respuesta es entregando al solicitante la información, mismas que deberá ser enviada en el medio que señaló.

Luego entonces, como se mencionó en párrafos anteriores, se observa que el entonces solicitante realizó cuarenta y cuatro preguntas a la Secretaría de Administración, en las cuales requirió diversa información del periodo comprendido de septiembre de dos mil diecinueve a la fecha de la respuesta de la solicitud, pero con lo manifestado por el sujeto obligado, en el sentido que había proporcionado alcance de respuesta a la solicitud planteada, modificando el acto reclamado, del análisis de la información proporcionada en alcance a su respuesta primigenia, se advierte que:

El sujeto obligado al rendir su informe con justificación, manifestó que mediante correo electrónico mandó a la ahora persona recurrente una respuesta con la solicitud atendida, de lo cual se ordenó dar vista, a fin de que manifestara lo que a su interés conviniera.

De lo anterior se desprende que el sujeto obligado entregó la información en vía de alcance referente a las preguntas impugnadas en el presente recurso de revisión.

En consecuencia deviene improcedente continuar con el presente recurso, por no existir materia para el mismo, resultando la actualización de la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción III, del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y en términos del artículo 181 fracción II y 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se decreta el **SOBRESEIMIENTO** en el presente asunto, al haberse modificado el acto reclamado proporcionando respuesta a la solicitud de acceso interpuesta por la persona solicitante, en los términos y por las consideraciones precisadas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Se **SOBRESEE** el acto impugnado en términos del considerando **CUARTO**, de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA**, **FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada en vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día cuatro de mayo de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.



RITA ELENA CALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.

FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO.
COMISIONADO.



NOHEMÍ LEÓN ISLAS.
COMISIONADA.



HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente RR-1795/2022, resuelto el cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

NLI/CGLL